

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 29/18:

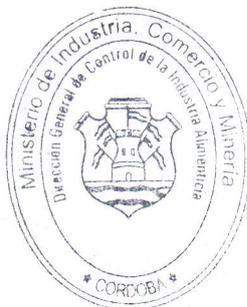
Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.811 del 14 de febrero de 2018, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

**Disposición N° 1199-E/2018:**

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto en cuyo rótulo figura "Queso Cremoso", marca: Santa Rita, venta al peso elaborado por RNE N° 21069186, ruta 70 km 117, Industria Argentina, SENASA S\_F\_06023, para operador lácteo: ET156898, "Sin TACC", por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 1199-E/2018, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



  
FEDERICO PRIOTTI  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

**Comunicado N° 014/18**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 26 de marzo del 2018